

EL ABORTO

ACADEMIA FILOSÓFICA DE LA PLATA

OBRAS DEL MISMO AUTOR

- * Investigación de señales de influencia de los espíritus sobre los hombres, en los textos bíblicos.
- * Contribución de la Filosofía a la Medicina: Cómo superar los problemas psico-somáticos por sí mismo.
ISBN 987-95126-0-X
- * Eutanasia - 2001
- * Estudio Científico de los Problemas Psicossomáticos. Libro 1
ISBN 987-95126-3-4

Editor: Academia Filosófica de La Plata

La Plata - Argentina

Libro de Edición Argentina

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

ISBN 987-95126-1-8

Segunda Edición - Agosto de 2003

Tirada 500 ejemplares

Se autoriza la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o procedimiento citando las fuentes.

SOBRE EL AUTOR

ACADEMIA FILOSÓFICA DE LA PLATA

Asociación civil sin fines de lucro, personería jurídica resolución 0425/91 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas - Buenos Aires.

Inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público de la Municipalidad de la ciudad de La Plata - Legajo 726.

Sede Legal calle 6 N° 1684 e/ 66 y 67 - La Plata - Provincia de Bs. As. República Argentina.

Son sus propósitos:

- a) Promover el estudio de la Historia de la Filosofía Universal, con aplicación al desarrollo integral de la persona.
- b) Propiciar la investigación a nivel científico.
- c) Difundir los conocimientos alcanzados editando libros, folletos y toda otra publicación adecuada a esos fines.
- d) Contribuir al mejoramiento moral del individuo, sin discriminación de ninguna índole, mediante el conocimiento y dominio de sí mismo y de las leyes que rigen al hombre y a la creación, encauzándolo al reconocimiento de los valores fundamentales del espíritu, que son permanentes, sobre las cuestiones materiales que son de vigencia transitoria.
- e) Fomentar el afianzamiento de la familia argentina, base de la grandeza de la Patria, por el progreso moral y espiritual de sus miembros.

DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

Aborto	
Una vida que termina	11
Clasificación del aborto	13
Métodos abortivos	15
Criterio médico	27
Consideraciones éticas	29
Ocultación de datos y omisiones premeditadas	33
Sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana.	37
Aspectos jurídicos	
El derecho a la vida	47
El ordenamiento jurídico	49
Legislación Argentina	53
Conclusión de la Academia Filosófica de La Plata:	
Desde la dualidad del hombre:	57
La Ley natural	59
El sentido de la vida	
1.- Materialismo - La nada	61
2.- Espiritualismo - Perfeccionamiento a través de las sucesivas vidas	63
Síntesis	67

UNA VIDA QUE TERMINA

Existen normas inderogables que hacen posible disfrutar de cierta seguridad jurídica y social. La vida es un bien tan preciado, que pertenece a esas normas no derogables; de no respetarla, caeríamos en la ley del más fuerte. Así por ejemplo, en la Alemania de Hitler los exterminios eran legales, pero seguían siendo ilícitos.

Un Estado que autorice el aborto no merece ningún respeto, porque una vez negado el valor de la vida, no es posible defender establemente ningún otro valor. ¿De qué serviría tener derecho a votar, a elegir estado civil, a transitar, si no se protegiera la vida, que es la que sustenta cualquier otro derecho? Si en nombre de la libertad un Estado permite el aborto, produce una confusión sobre los ciudadanos asignando calidades distintas de vida.

En forma muy sutil y sorpresiva varios grupos, medios de comunicación y personas han comenzado a plantear que el aborto sea discriminado en Latinoamérica. Esto tiene implicaciones y consecuencias muy serias para nuestra sociedad y su futuro. Todos los planteamientos que pretenden legalizar el aborto parten del punto de vista de que la mujer necesita mejor atención y más higiene en el momento de someterse a un aborto. Es decir, la idea es que la mujer necesita de esta operación para deshacerse de algo que le molesta y por lo tanto debiera contar con mejor asistencia médica para lograrlo.

Lo que se pasa por alto es el hecho de que ese "algo" del que la mujer desea liberarse, mediante la operación quirúrgica conocida como aborto, es un ser humano, su propio hijo. La misma consideración es válida para los métodos mecánicos abortivos como el DIU y los productos químico-farmacológicos

destinados a esa finalidad.

No es necesario entrar en el análisis desde el punto de vista religioso o teológico (muy relevantes a este tema pero no los únicos) para darse cuenta que el "producto de la concepción" dentro del seno materno no es otra cosa que un ser humano vivo y en desarrollo. Así lo ha confirmado la ciencia médica en un sinnúmero de pronunciamientos, estudios y tratados médicos.

¿Qué es el Aborto?

Es la muerte del no nacido en cualquier momento del embarazo.

Etimológicamente, "la palabra aborto procede del latín abortus o aborsus, derivados de ab-orior opuesto a orior, nacer".

¿Es el no nacido una persona humana?

Sí. Pues está comprobado que desde la fecundación, pasando por el nacimiento, hasta la muerte, no hay cambios sustanciales. Por lo tanto, si es persona humana después de nacer, también lo fue antes, y si no lo ha sido antes, no tiene por qué serlo después.

¿Qué es el homicidio?

Es privar de la vida a una persona humana.

Es entonces el ABORTO un homicidio.

CLASIFICACIÓN DEL ABORTO

El aborto directo, entendido como fin o como medio, es intrínsecamente ilícito. Cuando se trate de un feto vivo, queda asimilado, desde el punto de vista moral, al homicidio.

- a) **espontáneo** (también llamado casual o natural o involuntario), es aquel en el que las causas que lo originan son totalmente independientes a la voluntad humana;
- b) **provocado** (también llamado intencionado o artificial o voluntario), es aquel causado voluntariamente por el hombre, sea por métodos quirúrgicos, mecánicos o químicos.

Los abortos provocados por métodos mecánicos como el DIU o productos químico-farmacológicos en algunos casos se producen con el conocimiento de las personas y en otros casos por desconocimiento de las mismas, por usar métodos llamados contraceptivos ignorando los efectos abortivos de estos compuestos.

¿Es frecuente la práctica del aborto?

Se estima en sesenta millones anuales los abortos quirúrgicos en el mundo, sin contar los abortos producidos por métodos mecánicos o químicos cuya cifra es incalculable.

MÉTODOS ABORTIVOS

Existen diversos métodos para provocar la interrupción de la gestación:

a) Succión: utilizado durante el primer trimestre del embarazo. Se introduce por la vagina un tubo hueco por medio del cual se aspira al feto hasta que, desmembrado por completo, es sacado del útero.

http://members.xoom.com/_XMCM/cristiandad/taborto.htm

b) Dilatación y legrado: este método se utiliza desde la séptima hasta la doceava semana de embarazo. Por medio de un afilado cuchillo curvo o cureta que se introduce en el útero, se despedaza el cuerpo del bebé. Posteriormente se recogen los trozos para asegurarse de que el útero quedó vacío.

http://members.xoom.com/_XMCM/cristiandad/taborto.htm

c) Inyección salina: por lo regular se utiliza también en los primeros meses del embarazo hasta la decimonovena semana. Se inyecta una solución concentrada de sal que envenena al bebé y además la capa externa de la piel se quema por el efecto corrosivo de la sal. Al día siguiente, la mujer dará a luz un bebé muerto.

http://members.xoom.com/_XMCM/cristiandad/taborto.htm

d) Histerotomía: este es el método utilizado cuando el no nacido se encuentra en un estado adelantado de su desarrollo. El procedimiento es igual a una cesárea, pero el destino del niño es diferente, ya que en esta clase de aborto, el feto es abandonado en un cesto de basura hasta que muera.

<http://www.wels.net/wfl/spanish/methods.html>

e) RU 486: píldora cuyo efecto es impedir la anidación del embrión, pues bloquea en la gestante la producción de la hormona progesterona, necesaria para la anidación uterina y para el proceso normal del embarazo.

Tomando dosis de este producto durante las primeras siete semanas de gestación, asociándolo a inyecciones de prostaglandinas, se provoca el aborto en el 95% de los casos. Ha sido llamado el pesticida humano.

<http://www.unav.es/bioética/farmaceutico.html>

f) DIU: son las iniciales de "dispositivo intrauterino", la presencia del D.I.U. en el interior del útero quita al endometrio (revestimiento interno de dicho órgano) las condiciones necesarias para que el huevo fecundado se aloje. Por impedir la nidificación y no la fecundación, el D.I.U. es considerado ABORTIVO.

Actúa química y mecánicamente, impidiendo a veces la anidación del óvulo ya fecundado en el útero, lo cual es un efecto abortivo.

Los DIU's aceleran el transporte del óvulo fecundado a través de la trompa, por lo que al llegar al útero éste no está capacitado para recibirlo y lo aborta.

El mecanismo de acción es generalmente presentado como "desconocido". Esta es una concepción amplia y engañosa que es comúnmente utilizada para esconder su probable efecto abortivo.

El indicador clave de que el modo primario de acción del DIU es un efecto abortivo, el cual evita la implantación del óvulo fertilizado, es la tasa de embarazo. El hecho de que el embarazo ocurre con una tasa esperada de 8 (espiral de cobre) a 20 (impregnado con progesterona) veces más alta que con la píldora contraceptiva oral combinada, indica que la ovulación y la fecundación están ocurriendo frecuentemente.

Una explicación mucho más probable es que un cobre interfiere realmente con algún proceso enzimático y/o la implantación de embriones de 5 a 14 días de edad gestacional.

Otro claro indicador de que el mecanismo de acción que se alega impide la concepción no es primario o siquiera realista, es el hecho de que el DIU sin contenido de cobre u hormona puede prevenir el embarazo por sí mismo. Otra área a prestar atención para demostrar el efecto abortivo del DIU es el hecho de que es usado como contraceptivo de emergencia o contracepción post coital, al ser insertado varios días después de la relación. La concepción podría ya haber ocurrido y la forma más probable de acción sería la irritación del endometrio a fin de prevenir la implantación.

<http://vidahumana.org/vidafam/anticon>

Consiste en un dispositivo plástico del cual existen varios modelos. Algunos poseen un espiral de cobre, otros están impregnados con progesterona y un modelo más nuevo llamado ENDOCEPTIVO contiene levonorgestrel (hormona sintética femenina)

<http://www.netcombbs.com.ar/salud/diu.html>

El endoceptivo, un dispositivo parecido a la T de cobre; se inserta en el fondo del útero para que libere diariamente una cantidad de la hormona levonorgestrel durante cinco años.

http://www.redmujer.com/carga_mamas.asp?nota=nota17

Está impregnado con sulfato de bario para hacerlo visible en los Rayos X. Alrededor de la rama vertical se encuentra un reservorio esteroideo, que consiste de un cilindro que contiene 52 mg de levonorgestrel (LNG) mezclado con polidimetilsiloxano en igual concentración.

<http://www.mirena.com.mx/carac.asp>

El anticonceptivo funciona principalmente a través del

engrosamiento o espesamiento del moco cervical de la cavidad uterina, lo que reduce la movilidad de los espermios y no les permite llegar a los órganos genitales internos de la mujer, explica el ginecólogo Carl Gustaf Nilson, del hospital de la Universidad de Helsinki, quien realizó numerosos estudios en Finlandia. También impide la ovulación, pero en el caso remoto que la mujer ovule y exista fecundación, al impedir el crecimiento del endometrio, capa interior del útero, no permite la anidación del huevo.

http://www.argonavave.com/sexualidad_brve.htm

g) Prostaglandinas: en cantidades elevadas, estimulan las contracciones rítmicas del útero y, si se toman en el último día del ciclo, provocan la menstruación aun en el caso de haber ocurrido la implantación. Acortan la vida del cuerpo amarillo, tan necesario para la continuación del embarazo. Se usan corrientemente en clínica para provocar el aborto.

A este respecto, se están probando en Suecia, bajo el patrocinio de la OMS, supositorios vaginales de prostaglandinas, concretamente del éster metílico de 15 metil prostaglandina F2 alfa, que es un producto sintético. Se ha ensayado en varios cientos de mujeres con una eficacia del 100%.

El supositorio, introducido en la vagina, se funde al contacto con la mucosa y libera la hormona que produce contracciones uterinas; si hay embarazo, se expulsa el óvulo fecundado.

<http://www.wels.net/wfl/spanish/methods.html>

h) Metotrexate y misoprostol: la combinación de estos dos fármacos son otra alternativa para interrumpir el embarazo.

Ambos fármacos están extendidos por todo el mundo y es relativamente fácil acceder a ellos. El misoprostol es un análogo sintético de las prostaglandinas (PGE) - que causan las contracciones uterinas - que está comercializado en 72 países para pre-

venir y tratar la úlcera gástrica. El metotrexate, en cambio, es el quimioterápico más estudiado de todos los que existen y está legalizado en unos 300 países.

<http://www.wels.net/wlfl/spanish/methods.html>

i) Vacuna anti GCh: hormona gonadotrofina coriónica humana. La GCh es la señal que el embrión en desarrollo le envía al útero, para que éste mantenga el crecimiento necesario de sus vasos capilares durante los primeros meses del embarazo, de esta manera el embrión puede implantarse y desarrollarse en él. Si los niveles de la GCh bajan durante las primeras 6 a 10 semanas, el diminuto bebé moriría y sería despedido de la cavidad uterina durante la menstruación, produciéndose un aborto temprano.

<http://www.unav.es/bioetica/farmaceutico.html>

j) Píldora del día después o Píldora anticonceptiva de emergencia: es una asociación de las drogas etinilestradiol y levonorgestrel.

El suministro de dosis relativamente elevadas de estrógenos no impide la fertilización, sino que a menudo impide la implantación del blastocisto [embrión humano a los pocos días de concebido]. La gran cantidad de estrógenos perturba el balance normal entre el estrógeno y la progesterona.

Se actúa en el período de tiempo que transcurre desde la posible fecundación y el paso del óvulo fecundado desde la trompa hasta el útero y su posterior implantación. El objetivo de esta toma masiva de hormonas es impedir la implantación del óvulo fecundado, provocando el aborto. Es conveniente resaltar que, si tras la ingestión de estos compuestos no se elimina el embrión, se incrementa la probabilidad de que se produzcan malformaciones.

La asociación es lo que se prefiere en la actualidad.

Cantidades determinadas de etinilestradiol y norgestrel, administradas dentro de las 72 horas post-coito, repitiendo la misma dosis 12 horas después.

<http://www.iade.es/benadona/775.htm>

<http://www.puertovida.com/noticiasdelaonu/51-98.html>

k) Implante Norplant: de progestina-sola, se implanta en el brazo. Consiste en seis cápsulas delgadas de plástico flexible que se colocan en forma de abanico bajo la piel en la parte interior del brazo. Las cápsulas despiden una cantidad muy pequeña de la hormona sintética progestín. Adelgaza las paredes del útero, previniendo la implantación si es que ocurre la fertilización.

Actúa durante unos cinco años como anticonceptivos y como abortivo, impidiendo la anidación del óvulo fecundado, si es que falla la primera instancia contraceptiva.

Logra que el producto de la concepción no llegue a implantarse y se produzca un aborto.

<http://www.peruintinet.com.pe/peruintinet/hogar/orientacion/htmorien>

l) Píldora anticonceptiva diaria (OC): (Puede ser la Píldora con progestina-sola o con estrógeno/progestina: deben tomarse todos los días). Producen cambios en el endometrio uterino que impiden que el óvulo ya fecundado (o sea una vida que recién comienza) se anide, siendo este efecto abortivo. Continúa siendo anticonceptivo al alterar el desarrollo del endometrio y la implantación del embrión.

Como funciona la píldora:

1. Las distintas fórmulas de la píldora actúan en diversos grados suprimiendo la ovulación, pero ni la píldora de sólo progesterona, ni la píldora combinada de progesterona y estrógeno impiden siempre la ovulación.

2. Todas las fórmulas de la píldora causan diversos grados de alteraciones en la mucosa cervical. La mucosa cervical puede volverse más espesa y por ello se dificulta el movimiento de los espermatozoides por el cuello de la cerviz.
3. Tanto las fórmulas de sólo progesterona como las de estrógeno y progesterona actúan causando alteraciones en el revestimiento interior del útero, convirtiendo la naturaleza proliferativa del endometrio, el cual está naturalmente diseñado para aceptar y sostener al óvulo fertilizado, en un endometrio secretorio, que es un revestimiento interior delgado y fisiológicamente inhábil para recibir y sostener a un cigoto. En muchos textos de medicina, a esta acción de la píldora se la llama inhibición de la anidación.
4. La píldora causa cambios en el movimiento de las Trompas de Falopio, los cuales pueden alterar el tiempo que le toma al óvulo pasar por ellas, reduciendo así las posibilidades de que el óvulo sea fertilizado.

Es importante observar que ninguno de estos mecanismos de acción de la **mini-píldora** o de la **píldora combinada** ocurren siempre. No siempre se impide la ovulación, la mucosa cervical no siempre se hace impenetrable, el endometrio no siempre deja de ser receptivo a un óvulo fertilizado en cada ciclo, y la actividad de las Trompas de Falopio no siempre impide la unión del espermatozoide y del óvulo. Por lo tanto, es incorrecto describir la mini-píldora o la píldora combinada como un contraceptivo oral, puesto que estas píldoras tienen un mecanismo de acción que va más allá de la sola "contra-concepción".

El cumplimiento imperfecto de la paciente puede causar evidentemente el fracaso de la píldora, produciéndose por tanto el embarazo. Sin embargo, hay otro fenómeno fisiológico que explica más adecuadamente la presencia de un embarazo ines-

perado en aquellas pacientes que muestran un elevado nivel de cumplimiento. Este fenómeno se conoce como "ovulación inesperable", lo cual, como sugiere su nombre, significa que una mujer ovula a pesar de tomar la píldora diariamente.

Esto nos trae a la segunda demostración de que los mecanismos de acción de la píldora no siempre funcionan y que consecuentemente ocurre la ovulación. La investigación inicial en este área fue hecha por la Dra. Nine Van der Vange, de la Universidad Estatal de Utrech, Departamento de Obstetricia y Ginecología. Los resultados de sus estudios han sido dados a conocer en el Foro para la Promoción de los Contraceptivos en Jakarta en 1984 y publicados en Londres en 1987 por Butterworths. En su investigación, la Dra. Van der Vange usó un ultrasonido de alta resolución que visualmente demostró que: "La supresión del ovario está muy lejos de ser completa con la dosis de "Contraceptivo oral". Con pacientes que muestran un alto nivel de cumplimiento, la píldora puede tener una elevada tasa de ovulación "inesperable" de hasta 17 ovulaciones por cada 100 mujeres durante un año.

Los resultados de la Dra. Van der Vange suscitaron una pregunta interesante. Si la tasa de la ovulación "inesperable" que se observó en un grupo de mujeres dedicadas y motivadas, involucradas en un proyecto de investigación científica, puede ser tan elevada como la de 17 ovulaciones por cada 100 mujeres durante un año, ¿cómo es que esta elevada tasa de ovulación resulta en una baja tasa de embarazos de 0.34 por cada 100 mujeres durante un año, tasa que había sido confirmada? Ambas cifras fueron arrojadas dentro del contexto que mostraban un elevado nivel de cumplimiento. ¿Qué estaba sucediendo que pudiese explicar la sustancial diferencia entre la tasa de ovulación de 17 ovulaciones por cada 100 mujeres durante un año y la tasa de sólo 0.34 embarazos por cada 100 mujeres

durante un año, tasa que había sido detectada?

Gran parte de la respuesta a esta pregunta la ha dado el Dr. Ralph G. Rahwan, profesor de Farmacología y Toxicología de la Universidad del Estado de Ohio. El Dr. Rahwan ha presentado un caso convincente de la sustancial capacidad abortiva de la píldora:

"Es importante darse cuenta de que la ovulación no es siempre impedida por los contraceptivos orales (que combinan estrógeno y progestina) que contienen 50 mcg. o menos de estrógeno... su efectividad cercana al 100% en cuanto a interferir con el embarazo se debe a los efectos del componente de progestina en la cerviz y en el endometrio uterino además de los efectos estrogénicos. Este ambiente hostil resulta en una intercepción..."

La intercepción es parte de un **aborto** farmacéutico que ocurre antes de la implantación. En la práctica, la intercepción significa que al óvulo fertilizado, al nuevo individuo, se le impide implantarse en el endometrio.

El impacto abortivo de las dos fórmulas de la píldora, cuya medida es la diferencia entre la tasa de ovulación y la tasa de embarazos, podría llamarse tasa de abortos de embarazos no detectados (AUP, siglas en inglés).

En el caso de la mini-píldora, la Dra. Edith Weisberg, superintendente médica de la Asociación de Planificación Familiar de N. S. W. (Australia), dice que: "en el 40% de los casos los ciclos del ovario son totalmente normales con ovulación normal y con producción normal de hormonas."

Basados en esta cifra de la Dra. Weisberg, podemos afirmar que 40 de cada 100 mujeres que toman la mini-píldora ovularán. Es decir, del 40% de las mujeres que ovulan mientras toman la mini-píldora, solamente del 5 al 10% reporta un embarazo detectado y confirmado. Por lo tanto hay una diferencia

sustancial entre el porcentaje de mujeres que ovulan (40%) y el porcentaje en las que se confirma el embarazo (5-10%).

El resultado es el número total de abortos de embarazos no detectados provocados farmacológicamente por la **mini-píldora, el cual alcanza una cifra entre 30 y 35 por cada 100 mujeres.**

Se puede obtener alguna indicación de la tasa de AUP de la **píldora combinada** restándole al número de mujeres que ha tenido ovulaciones "inesperables" (17 por cada 100 mujeres durante un año) el número de mujeres que han confirmado el embarazo mientras tomaban la píldora combinada (0.34 por cada 100 durante un año). El resultado es el total máximo de abortos provocados farmacológicamente de embarazos no detectados: **un poco menos de 17 por cada 100 mujeres.**

<http://vidahumana.org/vidafam/anticon/pildora.htm>

<http://www.unav.es/bioetica/farmaceutico.html>

m) Depo Provera: es una inyección que protege contra el embarazo por un período de tres meses. Es una versión sintética de la progesterona, una de las hormonas que el cuerpo de la mujer produce naturalmente. Cada vez que se pone una inyección, se suelta en el cuerpo un alto nivel de progestina. Este nivel alto, fuera de lo normal detiene la producción natural de las dos: la progesterona y el estrógeno. Como resultado, el ovario no prepara un huevo y las paredes del útero no se encuentran preparadas para mantener un huevo fertilizado. Actúa sobre el moco cervical haciéndolo poco permeable al espermatozoide y también sobre el endometrio, alterándolo e impidiendo la implantación. La ovulación puede ser inhibida, pero este efecto no es constante.

Durante el embarazo, no se recomienda el uso de ninguna progesterona sintética, porque ésta ha sido asociada con los defectos de nacimiento. Algunas mujeres han recibido acciden-

talmente la Depo Provera antes de darse cuenta de que estaban embarazadas y, algunas cuantas mujeres resultaron embarazadas cuando la droga falló.

<http://www.unav.es/bioética/farmacaceutico.html>

CRITERIO MÉDICO

La actitud de los médicos es un aspecto central en la aplicación de las leyes sobre el aborto. Las experiencias de distintos países muestran que la prestación institucional de servicios de aborto es un asunto controvertido y políticamente delicado; en muchos casos, el proporcionar o negar estos servicios depende, en gran medida, del criterio de los profesionales de la salud.

Con frecuencia ellos controlan el acceso al aborto y la efectiva instrumentación de la decisión de la mujer. Para algunos médicos y enfermeras, el aborto representa un conflicto ético o moral entre su compromiso personal con lo que ellos perciben como salvar vidas y la solicitud de la mujer para terminar su embarazo no deseado.

CONSIDERACIONES ÉTICAS

La vida comienza desde la concepción (la fertilización del óvulo por el espermatozoide), y todo lo que interfiera la implantación del óvulo debe ser considerado un abortivo.

La concepción se refiere al momento en que el espermatozoide penetra y fertiliza el óvulo para formar un cigoto viable (Rahawan R., Prof.) No se refiere al proceso de la implantación que es un suceso aparte y que ocurre pocos días después, hasta el 7º u 8º día después de la concepción. Una mujer está embarazada porque ha ocurrido la concepción, no porque se haya efectuado la implantación. Esta distinción es importante; porque de la correcta definición de este término dependen muchos de los temas médicos y éticos que se tratan actualmente. "En el preciso y único momento de la concepción, la mujer está 'embarazada' con un nuevo ser individual" (Mosby's Medica, Nursing and Allied Health Dictionary, 3º Edición, 1990, a cargo de N. Darlene Como, p. 610).

El impedir que la concepción ocurra, o sea, el impedir que el espermatozoide y el óvulo se unan, se llama contracepción. Cualquier acción causada por un fármaco o dispositivo después de que la concepción haya ocurrido no puede ser llamada una acción contraceptiva (Mosby's op. cit., p. 301-9), su descripción biológica exacta sería "abortivo".

<http://www.unav.es/bioetica/farmaceutico.html>

A partir de esta información la mujer que procura un aborto, sea mecánico, químico o quirúrgico, sabe que provoca la muerte de su propio hijo.

Aquellos que pretenden reivindicar el "derecho" al aborto

contraponiéndose a la vida de un nuevo ser, dirán que el niño no nacido es parte del cuerpo de la madre y ella tiene derecho sobre su cuerpo; ésta es otra falacia, porque el feto es un ser humano con vida independiente de la de su madre, que aunque esté unido por el cordón umbilical y se encuentre en el seno de su madre, esto no lo convierte en parte de su cuerpo.

Desde el momento de la concepción, aún antes de la implantación, es un nuevo ser humano, una persona, y cualquier interferencia provocada hasta salir a la luz de la vida exterior, es lisa y llanamente un crimen.

Después del intento fracasado de imponer un férreo control demográfico a los países del Tercer Mundo, en la I Conferencia Mundial de Población de Bucarest (1974), organizada por las Naciones Unidas, el gobierno de los Estados Unidos adoptó -entre otras- las siguientes directivas de gobierno:

1. Es necesario poner el mayor énfasis en "motivar a los dirigentes de los países en vías de desarrollo para que acepten las actividades de planificación familiar".
2. "Se debe ayudar a esos dirigentes a integrar las políticas de población en los planes nacionales de salud, educación y desarrollo". Esta medida, "ayudará a rebatir la acusación ideológica que los Estados Unidos están interesados en frenar el crecimiento de población de los países en desarrollo".
3. Pero, para evitar la acusación de imperialismo anticonceptivo se decide disimular las políticas antinatalistas insistiendo en: "a) el derecho individual a determinar libre y responsablemente el esparcimiento de los hijos, y b) el derecho al desarrollo de los países pobres."
4. Se comienza a promover una campaña "de reingeniería social para provocar cambios culturales y 'cambiar las creencias'

(se refiere a creencias religiosas)", obviamente para facilitar la hegemonía de los países desarrollados.

<http://www.unav.es/bioetica/farmaceutico.html>

OCULTACIÓN DE DATOS Y OMISIONES PREMEDITADAS

Todos los hombres tienen derecho a una información veraz y completa en lo que se refiere a su salud. Sin embargo, cuando se estudia el itinerario seguido en la promoción de los anticonceptivos hormonales y mecánicos, se puede observar cómo la ocultación de datos y las omisiones premeditadas han sido un factor constante y decisivo en dicho proceso. El recurso utilizado se ha basado en obviar ciertas palabras o datos y al mismo tiempo crear nuevos términos de contenido ambiguo para sustituir a los anteriores. Lo más curioso es que en este "juego" han entrado de lleno no sólo los usuarios, sino también los profesionales encargados de la salud, como son los médicos y farmacéuticos.

Para distanciar conceptualmente el aborto de la muerte de un ser humano se ha introducido la idea de que el embrión no es un individuo humano, más aún, se ha realizado una clasificación: embrión y preembrión, que todavía puede distanciar más el concepto de ser y no ser, cuando lo único que les diferencia es su estado de desarrollo. De esta forma, al encontrarse el embrión humano es una fase particular de su existencia en la que la forma humana, tal como comúnmente se piensa, todavía no se ha expresado, se cuestiona que su eliminación sea un atentado a la vida humana. No obstante, las modernas técnicas de investigación genética han venido a confirmar que el embrión humano es único e irrepetible. Posee un patrimonio genético distinto del de sus progenitores, aunque con cromosomas provenientes de ambos. Es autónomo, pero para su crecimiento necesita del organismo de la madre, así como después de nacer

necesitará de sus cuidados para alimentarse y comenzar a aprender todo aquello que le hará falta para su posterior desarrollo y vida en común. Los encargados de la salud, cuando se enfrentan profesionalmente con el aborto, lo hacen generalmente a este nivel, ya que sus acciones van a ir dirigidas a la eliminación del embrión, bien antes de implantarse o bien en los primeros estadios de su desarrollo.

En el caso de los preparados antiimplantatorios, no hay duda de que el fin perseguido es la expulsión del embrión y, por lo tanto, la eliminación de un nuevo ser.

Es curioso cómo no se habla directamente del efecto abortivo de los anticonceptivos, aunque se admita indirecta y solapadamente.

Durante mucho tiempo se mantuvo la idea de la "amoralidad de la ciencia". Después de los acontecimientos perpetrados por la Alemania nazi los científicos se empezaron a cuestionar ciertos principios éticos, e intentaron dar una justificación moral a su investigación.

<http://www.unav.es/bioetica/farmaceutico.html>

Por el eufemismo "salud reproductiva" sus promotores entienden la promoción de métodos anticonceptivos, la mayoría de ellos abortivos. Matar por medio del aborto a un ser humano inocente es totalmente contrario a la salud. Lo mismo debe decirse de los muchos daños que los anticonceptivos les causan a las mujeres. De hecho el propio DIU y la propia píldora anticonceptiva.

Posiblemente a ese mercadeo le llamarán "educación" sexual, que no será otra cosa que la promoción (sutil o no tan sutilmente) del libertinaje sexual, con el objeto solapado de crear clientes de anticonceptivos, bajo los falsos pretextos de "reducir los embarazos no deseados" o los "abortos realizados en condi-

ciones de riesgo".

<http://www.vidahumana.org/temas/contracep-emerg.html>

El Ministro de Salud de la República Argentina solicitó a la Comisión Nacional de Bioética que se expidiera sobre cuál es el momento del inicio de la vida humana. La Comisión, creada mediante Decreto de Presidencia de la Nación N° 426/88, se reunió en la Ciudad de Bs. As., el 30 de septiembre de 1999, según el Acta Pertinente. De la misma surge que la inmensa mayoría de los participantes declararon que la vida comienza en el instante de la fecundación, no de implantación del óvulo fecundado.

<http://www.vidaram/anticon/bioetica.htm>

SOBRE EL VALOR Y EL CARÁCTER INVOLABLE DE LA VIDA HUMANA

Para facilitar la difusión del *aborto*, se han invertido y se siguen invirtiendo ingentes sumas destinadas a la obtención de productos farmacéuticos, que hacen posible la muerte del feto en el seno materno, sin necesidad de recurrir a la ayuda del médico. La misma investigación científica sobre este punto parece preocupada casi exclusivamente por obtener productos cada vez más simples y eficaces contra la vida y, al mismo tiempo, capaces de sustraer el aborto a toda forma de control y responsabilidad social.

Se afirma con frecuencia que la *anticoncepción*, segura y asequible a todos, es el remedio más eficaz contra el aborto. Se acusa además a la Iglesia Católica (y otras instituciones) de favorecer de hecho al aborto al continuar obstinadamente enseñando la ilicitud moral de la anticoncepción. La objeción, mirándolo bien se revela en realidad falaz. En efecto, puede ser que muchos recurran a los anticonceptivos incluso para evitar después la tentación del aborto. Pero los contravalores inherentes a la "mentalidad anticonceptiva" - bien diversa del ejercicio responsable de la paternidad y maternidad, respetando el significado pleno del acto conyugal- son tales que hacen precisamente más fuerte esta tentación, ante la eventual concepción de una vida no deseada. De hecho, la cultura abortista está particularmente desarrollada justo en los ambientes que rechazan la enseñanza sobre la anticoncepción. Es cierto que anticoncepción y aborto, desde el punto de vista moral, son males específicamente distintos: la primera contradice la verdad plena del acto

sexual como expresión propia del amor conyugal, el segundo destruye la vida de un ser humano; la anticoncepción se opone a la virtud de la castidad matrimonial, el aborto se opone a la virtud de la justicia y viola directamente el precepto divino "no matarás".

A pesar de su diversa naturaleza y peso moral, muy a menudo están íntimamente relacionados, como frutos de una misma planta. Es cierto que no faltan casos en los que se llega a la anticoncepción y al mismo aborto bajo la presión de múltiples dificultades existenciales, que sin embargo nunca pueden eximir del esfuerzo por observar plenamente la Ley de Dios. Pero en muchísimos otros casos estas prácticas tienen sus raíces en una mentalidad hedonista e irresponsable respecto a la sexualidad y presuponen un concepto egoísta de libertad que ve en la procreación un obstáculo al desarrollo de la propia personalidad. Así, la vida que podría brotar del encuentro sexual se convierte en enemigo a evitar absolutamente, y el aborto es la única respuesta posible frente a una anticoncepción frustrada.

Lamentablemente la estrecha conexión que, como mentalidad, existe entre la práctica de la anticoncepción y la del aborto se manifiesta cada vez más y lo demuestra de modo alarmante también la preparación de productos químicos, dispositivos intrauterinos y vacunas que, distribuidos con la misma facilidad que los anticonceptivos, actúan en realidad como abortivos en las primerísimas fases de desarrollo de la vida del nuevo ser humano.

También las distintas *técnicas de reproducción artificial*, que parecerían puestas al servicio de la vida y que son practicadas no pocas veces con esta intención, en realidad dan pie a nuevos atentados contra la vida. Más allá del hecho de que son moralmente inaceptables desde el momento en que separan la procreación del contexto íntegramente humano del acto conyugal,

estas técnicas registran altos porcentajes de fracaso. Ésto afecta no tanto a la fecundación como al desarrollo posterior del embrión, expuesto al riesgo de muerte por lo general en brevísimo tiempo. Además, se producen con frecuencia embriones en número superior al necesario para su implantación en el seno de la mujer, y éstos así llamados "embriones supernumerarios" son posteriormente suprimidos o utilizados para investigaciones que, bajo el pretexto del progreso científico o médico, reducen en realidad la vida humana a simple material biológico del que se puede disponer libremente.

Los *diagnósticos prenatales*, que no presentan dificultades morales si se realizan para determinar eventuales cuidados necesarios para el niño aún no nacido, con mucha frecuencia son ocasión para proponer o practicar el aborto. Es el aborto eugenésico, cuya legitimación en la opinión pública procede de una mentalidad -equivocadamente considerada acorde con las exigencias de la terapéutica- que acoge la vida sólo en determinadas condiciones, rechazando la limitación, la minusvalidez, la enfermedad.

Otro fenómeno actual, en el que confluyen frecuentemente amenazas y atentados contra la vida, es el *demográfico*. Éste presenta modalidades diversas en las diferentes partes del mundo: en los países ricos y desarrollados se registra una preocupante reducción o caída de los nacimientos; los países pobres, por el contrario, presentan en general una elevada tasa de aumento de la población, difícilmente soportable en un contexto de menor desarrollo económico y social, o incluso de grave subdesarrollo. Ante la superpoblación de los países pobres faltan, a nivel internacional, medidas globales -serias políticas familiares y sociales, programas de desarrollo cultural y de justa producción y distribución de los recursos- mientras se continúan realizando políticas antinatalistas.

La anticoncepción, la esterilización y el aborto están ciertamente entre las causas que contribuyen a crear situaciones de fuerte descenso de la natalidad. Puede ser fácil la tentación de recurrir también a los mismos métodos y atentados contra la vida en las situaciones de "explosión demográfica".

Del mismo modo se comportan hoy no pocos poderosos de la tierra. Éstos consideran también como una pesadilla el crecimiento demográfico actual y temen que los pueblos más prolíficos y más pobres representen una amenaza para el bienestar y tranquilidad de sus Países. Por consiguiente, antes de querer afrontar y resolver estos graves problemas respetando la dignidad de las personas y de las familias, y el derecho inviolable de todo hombre a la vida, prefieren promover e imponer por cualquier medio una masiva planificación de los nacimientos. Las mismas ayudas económicas, que estarían dispuestos a dar, se condicionan injustamente a la aceptación de una política anti-natalista.

Más allá de las intenciones, que pueden ser diversas y presentar tal vez aspectos convincentes incluso en nombre de la solidaridad, estamos en realidad ante una objetiva "conjura contra la vida", que ve implicadas incluso a Instituciones internacionales, dedicadas a alentar y programar auténticas campañas de difusión de la anticoncepción, la esterilización y el aborto. Finalmente, no se puede negar que los medios de comunicación social son con frecuencia cómplices de esta conjura, creando en la opinión pública una cultura que representa el recurso a la anticoncepción, la esterilización, el aborto y la misma eutanasia como un signo de progreso y conquista de libertad, mientras muestra como enemigas de la libertad y del progreso las posiciones incondicionales a favor de la vida.

De este modo se produce un cambio de trágicas consecuencias en el largo proceso histórico, que después de descubrir

la idea de los "derechos humanos" -como derechos inherentes a cada persona y previos a toda Constitución y legislación de los Estados- incurre hoy en una sorprendente contradicción: justo en una época en la que se proclaman solemnemente los derechos inviolables de la persona y se afirma públicamente el valor de la vida, el derecho mismo a la vida queda prácticamente negado y conculcado, en particular en los momentos más emblemáticos de la existencia, como son el nacimiento y la muerte.

Por una parte, las varias declaraciones universales de los derechos del hombre y las múltiples iniciativas que se inspiran en ellas, afirman a nivel mundial una sensibilidad moral más atenta a reconocer el valor y la dignidad de todo ser humano en cuanto tal, sin distinción de raza, nacionalidad, religión, opinión política o clase social.

Por otra parte, a esas nobles declaraciones se contraponen lamentablemente la realidad, su trágica negación. Ésta es aún más desconcertante y hasta escandalosa, precisamente por producirse en una sociedad que hace de la afirmación y de la tutela de los derechos humanos su objetivo principal y al mismo tiempo su motivo de orgullo. ¿Cómo poner de acuerdo estas repetidas afirmaciones de principios con la multiplicación continua y la difundida legitimación de los atentados contra la vida humana? ¿Cómo conciliar estas declaraciones con el rechazo del más débil, del más necesitado, del anciano y del recién concebido? Estos atentados van en una dirección exactamente contraria a la del respeto a la vida, y representan una *amenaza frontal a toda la cultura de los derechos del hombre*. Es una amenaza capaz, de poner en peligro el significado mismo de la convivencia democrática: *nuestras ciudades corren el riesgo de pasar de ser sociedades de "con-vivientes" a sociedades de excluidos, marginados, rechazados y eliminados*.

A otro nivel, el origen de la contradicción de los derechos del hombre y su trágica negación en la práctica, está en un *concepto de libertad* que exalta de modo absoluto al individuo, y no lo dispone a la solidaridad, a la plena acogida y al servicio del otro. Si es cierto que, a veces, la eliminación de la vida naciente o terminal se enmascara también bajo una forma malentendida de altruismo y piedad humana, no se puede negar que semejante cultura de muerte, en su conjunto, manifiesta una visión de la libertad muy individualista, que acaba por ser la libertad de los "más fuertes" contra los débiles destinados a sucumbir.

Hay un aspecto aún más profundo que acentuar: la libertad reniega de sí misma, se autodestruye y se dispone a la eliminación del otro cuando no reconoce ni respeta su *vínculo constitutivo con la verdad*. Cada vez que la libertad, queriendo emanciparse de cualquier tradición y autoridad, se cierra a las evidencias primarias de una verdad objetiva y común, fundamento de la vida personal y social, la persona acaba por asumir como única e indiscutible referencia para sus propias decisiones no ya la verdad sobre el bien o el mal, sino sólo su opinión subjetiva y mudable o, incluso, su interés egoísta y su capricho.

Entonces *todo es pactable, todo es negociable*: incluso el primero de los derechos fundamentales, el de la vida.

Es lo que de hecho sucede también en el ámbito más propiamente político o estatal: el derecho originario e inalienable a la vida se pone en discusión o se niega sobre la base de un voto parlamentario o de la voluntad de una parte -aunque sea mayoritaria- de la población. Es el resultado nefasto de un relativismo que predomina incontrovertible: el "derecho" deja de ser tal porque no está ya fundamentado sólidamente en la inviolable dignidad de la persona, sino que queda sometido a la voluntad del más fuerte. De este modo la democracia, a pesar de sus reglas, va por un camino de totalitarismo fundamental. El Estado deja

de ser la "casa común" donde todos pueden vivir según los principios de igualdad fundamental, y se transforma en *Estado tirano*, que presume de poder disponer de la vida de los más débiles e indefensos, desde el niño aún no nacido hasta el anciano, en nombre de una utilidad pública que no es otra cosa, en realidad, que el interés de algunos. Parece que todo acontece en el más firme respeto de la legalidad, al menos cuando las leyes que permiten el aborto o la eutanasia son votadas según las, así llamadas, reglas democráticas. Pero en realidad estamos sólo ante una trágica apariencia de legalidad, donde el ideal democrático, que es verdaderamente tal cuando reconoce y tutela la dignidad de toda persona humana, es *traicionado en sus mismas bases*: "¿Cómo es posible hablar todavía de dignidad de toda persona humana, cuando se permite matar a la más débil e inocente? ¿En nombre de qué justicia se realiza la más injusta de las discriminaciones entre las personas, declarando a algunas dignas de ser defendidas, mientras a otras se niega esta dignidad?". Cuando se verifican estas condiciones, se han introducido ya los dinámismos que llevan a la disolución de una auténtica convivencia humana y a la disgregación de la misma realidad establecida.

Reivindicar el derecho al aborto y reconocerlo legalmente, significa atribuir a la libertad humana un *significado perverso e inicuo*: *el de un poder absoluto sobre los demás y contra los demás*.

En semejante contexto el *sufrimiento*, elemento inevitable de la existencia humana, aunque también factor de posible crecimiento personal, es "censurado", rechazado como inútil, más aún, combatido como mal que debe evitarse siempre y de cualquier modo. Cuando no es posible evitarlo y la perspectiva de un bienestar al menos futuro se desvanece, entonces parece que la vida ha perdido ya todo sentido y aumenta en el hombre la tentación de reivindicar el derecho a su supresión.

Siempre en el mismo horizonte cultural, el *cuerpo* ya no se

considera como típicamente personal, signo y lugar de las relaciones con los demás, con Dios y con el mundo. Se reduce a pura materialidad: está simplemente compuesto de órganos, funciones y energías que hay que usar según criterios de mero goce y eficiencia. Por consiguiente, la *sexualidad* se despersonaliza e instrumentaliza.

Este horizonte de luces y sombras debe hacernos a todos plenamente conscientes de que estamos ante un enorme y dramático choque entre el bien y el mal, la muerte y la vida, la "cultura de la muerte" y la "cultura de la vida". Estamos no sólo "ante", sino necesariamente "en medio" de este conflicto: todos nos vemos implicados y obligados a participar, con la responsabilidad ineludible de *elegir incondicionalmente en favor de la vida*.

Cada ser humano inocente es absolutamente igual a todos los demás en el derecho a la vida. Esta igualdad es la base de toda auténtica relación social que, para ser verdadera, debe fundamentarse sobre la verdad y la justicia, reconociendo y tutelando a cada hombre y a cada mujer como persona y no como una cosa que se puede disponer. Ante la norma moral que prohíbe la eliminación directa de un ser humano inocente "*no hay privilegios ni excepciones para nadie*". No hay ninguna diferencia entre ser el dueño del mundo o el último de los miserables de la tierra: ante las exigencias morales somos todos absolutamente iguales.

Entre todos los delitos que el hombre puede cometer contra la vida el aborto procurado presenta características que lo hacen particularmente grave e ignominioso. El Concilio Vaticano II lo define, junto con el infanticidio como "crímenes nefandos".

Hoy, sin embargo, la percepción de su gravedad se ha ido debilitando progresivamente en la conciencia de muchos. La aceptación del aborto en la mentalidad, en las costumbres y en

la misma ley es señal evidente de una peligrosísima crisis del sentido moral, que es cada vez más incapaz de distinguir entre el bien y el mal, incluso cuando está en juego el derecho fundamental a la vida. Ante una situación tan grave, se requiere más que nunca el valor de mirar de frente a la verdad y de *llamar a las cosas por su nombre*, sin ceder a compromisos de conveniencia o a la tentación de autoengaño.

Precisamente en el caso del aborto se percibe la difusión de una terminología ambigua, como la de "interrupción del embarazo", que tiende a ocultar su verdadera naturaleza y a atenuar su gravedad en la opinión pública. Quizás este mismo fenómeno lingüístico sea síntoma de un malestar de las conciencias. Pero ninguna palabra puede cambiar la realidad de las cosas: el aborto procurado es *la eliminación deliberada y directa, como quiera que se realice, de un ser humano en la fase inicial de su existencia, que va de la concepción al nacimiento*.

La gravedad moral del aborto procurado se manifiesta en toda su verdad si se reconoce que se trata de un homicidio y, en particular, si se consideran las circunstancias específicas que lo califican. Quien se elimina es un ser humano que comienza a vivir, es decir, lo más *inocente* en absoluto que se pueda imaginar: jamás podrá ser considerado un agresor, y menos aún un agresor injusto. Es débil, inerme, hasta el punto de estar privado incluso de aquella mínima forma de defensa que constituye la fuerza implorante de los gemidos y del llanto del recién nacido.

(Evangelium Vitae, Carta Encíclica sobre el valor y el carácter inviolable de la vida humana - Juan Pablo II)

ASPECTOS JURÍDICOS

EL DERECHO A LA VIDA

La vida además de condición necesaria del derecho de gozarla, es condición suficiente que obliga al derecho a reconocerla y protegerla allí donde se encuentre.

Tradicionalmente, el derecho a la vida se enumera dentro del marco de los derechos de la personalidad los que a su vez encuentran ubicación dentro de los derechos naturales, término este último que a partir del Siglo XVIII es reemplazado paulatinamente por el de "Derechos del hombre" o "Derechos fundamentales".

Este cambio en la nominación refleja el proceso de consagración normativa de estos derechos formulado normalmente en los textos constitucionales y dotados generalmente de una protección reforzada.

Dentro de este catálogo de derechos fundamentales, es justamente el primero en importancia a tal punto que puede decirse que es una síntesis de todos los derechos humanos y en él encuentran su justificación los demás. Así el derecho a la vida funciona como *conditio sine qua non* de todos los demás derechos que se reconocen a la persona humana y sin su reconocimiento pleno pierden sentido desde el derecho a la propiedad hasta la libertad de expresión.

En este derecho a la vida están implicados los problemas del aborto, la eutanasia, embriones congelados, clonación, trasplantes de órganos, etc.

En nuestro país con mucha razón la protección constitucional del derecho a la vida alcanza al embrión, habida cuenta que para nuestro sistema jurídico se es persona desde la concepción en el seno materno.

A tenor de lo dicho la resolución que anotamos es sumamente acertada en cuanto reputa inconstitucional toda norma que permita el aborto por violar un derecho de orden superior, es decir de jerarquía constitucional.

Resulta también acertado el razonamiento que afirma que la autorización para el aborto sentimental lesiona el principio constitucional de igualdad ante la ley, al crear una discriminación irrazonable en la protección de la vida.

EL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Las legislaciones extranjeras a nivel mundial en materia de aborto, se concentran en cuatro grupos:

a) aquellos países que no reconocen excepciones expresas, tan sólo el estado de necesidad o circunstancias atenuantes;

b) aquellos países que permiten sólo las indicaciones médicas en salvaguarda de la salud o vida de la madre, con mayor o menor rigor;

c) aquellos países que reconocen indicaciones médicas, las indicaciones eugenésicas, o bien las indicaciones médicas y algunas de las contenidas en las dos antes señaladas;

d) aquellos países que clara y definitivamente reconocen las indicaciones médicas, éticas, eugenésicas y las médico-sociales e incluso, a veces, la libertad total de abortar.

En tanto en Europa Occidental los sistemas jurídicos que imperan pueden reducirse a tres:

a) sistema de prohibición absoluta, con la sola excepción de los supuestos de indicación médica estricta;

b) sistema de indicaciones, en el cual la ley determina los supuestos que posibilitan la interrupción voluntaria del embarazo;

c) sistema de plazos, el cual despenaliza cualquier clase de aborto practicado durante las primeras semanas.

Las legislaciones actuales presentan muy diversas modalidades. Inglaterra sólo exige la indicación "social", por lo que prácticamente tiene vigencia la solución del plazo, el cual per-

mite que la mujer puede abortar libremente dentro de un plazo: generalmente suele señalarse el de los tres primeros meses del embarazo y siempre que sea practicado por un profesional médico. El criterio de los tres meses o doce semanas tiene su fundamento en que hasta ese momento el feto carece de actividad cerebral y es entonces cuando empieza a adquirir forma humana; hay quienes se oponen a este criterio médico por considerar que antes de esa fecha de las doce semanas ya se puede constatar alguna actividad eléctrica cerebral.

Por indicaciones terapéuticas la admisión es mucho más amplia: Argentina, Uruguay, México, Suiza y algunos otros países. En España podría hablarse de una admisión de este tipo de aborto en casos de "estado de necesidad", es decir, cuando se plantease el dilema entre la vida del hijo y la supervivencia de la madre. La solución del plazo es muy propia de los países europeos: Dinamarca, Inglaterra -como ha quedado expuesto-, la Unión Soviética, Finlandia, Francia, Noruega y Suecia.

En Francia la permisividad del aborto triunfó cuando, en noviembre de 1974, el ministro de sanidad Simone Veil, logró la aprobación del proyecto por 284 votos contra 189; en Italia el proyecto de ley sobre el aborto, debido en gran parte al senador Loris Fortuna, iniciador de la ley del "piccolo divorzio", fue aprobado por el Parlamento en enero de 1977 y ratificado posteriormente por referéndum.

Con la aprobación de la ley orgánica 9/1985 del 5 de julio del mismo año, de reforma del artículo 417 del Código Penal (Boletín Oficial del Estado, 12 de julio de 1985), España se incorporó al amplio grupo de países que, ya por la vía de las indicaciones, ya por la de los plazos, han despenalizado la interrupción voluntaria del embarazo, es decir, el aborto, en tres casos concretos: eugenésico, terapéutico y criminológico.

Sin embargo, la progresiva extensión de la permisividad legal del aborto no ha supuesto una paralela y general aceptación social del mismo. Por el contrario, ante el incremento constante de las cifras de abortos realizada al amparo de las legislaciones y la práctica continuada de los llamados "abortos clandestinos" en los mismos países donde están vigentes dichas leyes, son cada vez más numerosas y fuertes las reacciones de quienes defienden la causa de la vida.

El análisis de las cifras de abortos realizados en cualquiera de los países donde ha sido despenalizado permite concluir, como lo hizo la Unión en Defensa de la Vida, que la legalización o despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo no sólo no ha disminuido el número de abortos, todo lo contrario, sino que tampoco ha evitado, como pretende toda legislación permisiva del aborto, los clandestinos, realizados estos normalmente en condiciones insalubres y peligrosas para la vida de la propia abortista.

Las asociaciones opuestas a la despenalización del aborto se han fortalecido en aquellos países en que está vigente, al tiempo que han adquirido una estructura y una organización que les permite, no solo pugnar por la revisión o derogación de la legislación abortista, sino también ofrecer otros servicios o prestaciones tales como ayuda a las madres con dificultades, acogida de niños con disminuciones mentales o físicas, información sobre métodos, naturales o no, de contracepción.

El aborto fue despenalizado en los EE.UU. por una sentencia del Tribunal Supremo del 22 de enero de 1973. Ante la enorme cifra de abortos legales practicados en este país los antiabortistas no han dudado en recurrir, no ya a la movilización pública sino incluso al atentado terrorista a clínicas donde se realizaban abortos. El hecho cierto es que la población norteamericana está modificando su opinión sobre el aborto.

Un hecho sumamente importante en la evolución del tratamiento legislativo del aborto durante los últimos años fue la reforma constitucional, por la que se prohibía todo tipo de aborto, aprobada por el Parlamento de la República de Irlanda, el 28 de abril de 1983. Dicha reforma fue sometida el 7 de septiembre de 1983 a referéndum nacional. Los irlandeses (94% católicos) la aprobaron por mayoría de dos a uno.

La política del "hijo único" es obligatoria en China desde 1979. Las autoridades centrales chinas se encargan de formular las directrices ideológicas, y los gobiernos locales concretan las sanciones e incentivos en función de la situación local. Sobre el número máximo de hijos, en casi todas las regiones residentes en ciudades, sólo pueden tener uno o dos, si el primero es inválido; a los campesinos se les permite tener dos hijos si el primero es niña. El tercer hijo está vedado en casi todas las normativas. Si una mujer queda embarazada y es soltera, está obligada a abortar.

LEGISLACIÓN ARGENTINA

La doctrina nacional ha definido al aborto como "la muerte inferida a un feto". En tanto el Código Penal Argentino tipifica en el art. 85 la figura del aborto sin dar un concepto del mismo, sólo se limita a decir: "el que causare aborto". A continuación establece una serie de figuras: aborto sin consentimiento de la mujer y no consentido y seguido de muerte (art. 85 inc. 2); aborto agravado por profesional (art. 86), aborto preterintencional (art. 87); y aborto propio o consentimiento en el propio aborto (art. 88). En tanto el art. 86 incs. 1 y 2 prescribe que: "... el aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer en cinta, no es punible: 1) Si se ha hecho con el fin de evitar peligro no puede ser evitado por otros medios; 2) Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre mujer idiota o demente. En este caso el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto".

Tras la reforma de la Carta Magna realizada en 1994, el concepto de supremacía constitucional se modificó. En la cúspide del ordenamiento jurídico argentino se ubica el bloque de constitucionalidad federal, compuesto por la Constitución Nacional (primera y segunda parte) y los once instrumentos internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional. Existen distintas posturas respecto a la prelación jerárquica dentro del bloque en el supuesto de un conflicto interno; pero cuando analizamos la posibilidad de discriminalizar o legalizar el aborto, la colisión se plantea entre dos normas ubicadas en los instrumentos internacionales. La Convención Americana de Derechos Humanos establece: "art. 4) Derecho a la vida. Inc.

1ro.: Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción".

En tanto, la Convención sobre los Derechos del Niño: "art. 1) Para los efectos de esta Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad..."

Al ratificarla la República Argentina formuló una reserva y tres declaraciones. En relación al art. 1 declaró que "el mismo debe interpretarse en el sentido que se entiende por niño todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los dieciocho años de edad" (art. 2 ley 23849).

Es decir que el ser, en su paso desde feto a persona, fue protegido, y una vez que alcanzó la calidad de persona, art. 51 C.C., cualesquiera fueran sus posibilidades de viabilidad, la protección jurídica se extiende hasta la muerte; y en nuestro derecho la vida de esa persona no puede suprimirse sin sanción, aún hallándose en estado de agonía.

Considerando esta cuestión, desde una óptica estrictamente civilista, tal como lo determina el art. 70 C.C., la existencia de la persona comienza desde la concepción en el seno materno. La concepción es el hecho de la formación de un nuevo individuo en el seno materno.

Embarazo es el lapso que transcurre desde el momento de la concepción hasta el nacimiento. Este estado en que se encuentra la mujer que ha concebido, hasta que da a luz, interesa especialmente en el ambiente del derecho por cuanto afecta jurídicamente a la filiación, a la adquisición de derechos y al nacimiento de la personalidad jurídica.

El art. 70 C.C. expresa: "Desde la concepción en el seno materno, comienza la existencia de las personas, y antes de su nacimiento pueden adquirir derechos como si ya hubiesen naci-

do. Esos derechos quedan irrevocablemente adquiridos si los concebidos en el seno materno nacieren con vida, aunque fuera por unos instantes, después de estar separados del seno materno".

El hombre tiene el derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural: Lo dice el art. 103 C.C.; el art. 12 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; y se encuentra mencionado en diversos tratados y Convenciones incorporados a la Constitución de la Nación Argentina, en el art. 75, apartado 22 "con jerarquía superior a las leyes".

En el campo bioético todo está colmado de consecuencias significativas. Interesa particularmente fijar la atención sobre las figuras en las cuales la acción que se quiere realizar resulta de por sí jurídicamente ilícita, justamente porque incide sobre principios que califican la ética del derecho.

Así, por ejemplo en el aborto, ya que en la relación madre-hijo, el interés de la primera es colocado por encima del hijo; por el contrario, la salvaguarda del interés de la madre pasa necesariamente por afectar, de modo irreversible - porque es imposible restaurarlo - el interés del hijo. Y eso no ocurre sólo cuando la relación se establezca entre intereses jurídicamente - aunque no moralmente - "equivalentes", como el derecho a la vida de la madre y del hijo, sino también - y es notoriamente la figura habitual - en la praxis abortiva cuando la relación se establezca entre intereses no comparables, como, por ejemplo, el derecho a la salud de la madre y el derecho a la vida del hijo.

En el caso del aborto la ilicitud jurídica deriva de la falta de armonía de los intereses en juego; más aún, de la renuncia a tutelar a la parte más débil de la relación frente a la parte más fuerte, según es propio del derecho.

CONCLUSIÓN

ACADEMIA FILOSÓFICA DE LA PLATA

DUALIDAD DEL HOMBRE

El aborto, sea quirúrgico, mecánico o químico, representa un crimen y atenta contra el primero de todos los derechos naturales del hombre, que es: EL DERECHO A LA VIDA.

De ahí que nadie tiene derecho de atentar contra la vida de un semejante, ni hacer nada que pueda poner en riesgo su existencia corporal desde la concepción hasta la muerte natural.

Las leyes y costumbres humanas, que tienen por objeto o por efecto impedir la reproducción humana con miras a satisfacer la sensualidad, demuestran el predominio del cuerpo sobre el alma o sea el predominio de la naturaleza animal por sobre la espiritual.

En algunos países, el aborto figura entre sus costumbres y está consagrado por su legislación, lo que no significa de acuerdo a la Ley Natural, que en algún tiempo o lugar, quien lo practica no sufrirá las consecuencias del erróneo proceder, ya que arrebatara la vida a un semejante que tiene por objeto progresar intelectual y moralmente; y que todos tendemos a esa finalidad, o sea alcanzar la perfección y como una sola existencia no alcanza, se cumple en un sinnúmero de ellas, dicho en otros términos: la pluralidad de existencias o reencarnación. Así se explican las diferencias intelectuales y morales que existen entre todos los seres que poblamos el planeta y que se deben a que como alma o espíritu progresamos más o menos según nuestros esfuerzos, en otros términos significa el mérito de nuestras obras.

El aborto provocado constituye un crimen, sea cual fuere el grado de desarrollo, en el proceso de gestación, ya que se quiere transgredir la Ley Natural, pues equivale a impedir al alma que afronte las pruebas cuyo instrumento debía ser el cuerpo.

LA LEY NATURAL

El hombre puede escapar o no cumplir determinadas leyes humanas, incluso transgredirlas sin sufrir sus consecuencias.

La Ley Natural es eterna, inmutable, rige la armonía universal; el hombre la tiene grabada en su conciencia, le indica lo que debe hacer o no hacer en su camino de perfeccionamiento hacia el bien y sufre las consecuencias cuando de ella se aparta.

Las imperfecciones morales hacen que con frecuencia el hombre la niegue u olvide.

Estas consecuencias o efectos de querer transgredir la Ley Natural las sufriremos ya en la vida presente, ya en el mundo esencial o espiritual o bien en una nueva existencia.

Dentro de la Ley Natural, están las Leyes Morales que conciernen en especial al hombre en sí mismo, su relación con el Creador y con sus semejantes, comprenden las reglas de la vida del cuerpo como las de la vida del alma.

La práctica del aborto constituye un acto contrario a la Ley Natural.

EL SENTIDO DE LA VIDA

1.- MATERIALISMO

LA NADA

¿Por qué los biólogos, los fisiólogos y en general los que profundizan las ciencias naturales se inclinan frecuentemente al materialismo?

"El fisiólogo lo refiere todo a lo que ve. Orgullo de los hombres que creen saberlo todo y que no admiten que algo sea superior a su entendimiento. Su misma ciencia los hace presuntuosos y creen que nada puede ocultarles la naturaleza".

¿No es lamentable que el materialismo sea la consecuencia de estudios que debieran, por el contrario, demostrar al hombre la superioridad de la inteligencia que gobierna al mundo?

"No es verdad que el materialismo sea consecuencia de esos estudios, sino que el hombre deduce de ellos consecuencias falsas, porque puede abusar de todo, hasta de las cosas mejores. La nada, por otra parte, los horroriza más de lo que quieren aparentar.

Por una aberración de la inteligencia hay personas que no ven en los seres orgánicos más que la acción de la materia y refieren a ella todos nuestros actos. No han visto en el cuerpo humano más que una máquina eléctrica, no han estudiado el mecanismo de la vida más que en el funcionamiento de los órganos, la han visto cesar con frecuencia por la ruptura de uno de sus hilos y no han visto otra cosa más que ese mismo hilo;

han indagado si quedaba aún algo, y como sólo han encontrado la materia inerte ya, y no han podido distinguir el alma que se desprendía, ni han podido apoderarse de ella, han deducido que todo estribaba en las propiedades de la materia y que, por lo tanto, después de la muerte, sólo la nada del pensamiento existe. Triste consecuencia, si así fuese, porque entonces no tendrían objeto el mal y el bien, el hombre obraría cuerdamente no pensando más que en sí mismo y en sobreponer a todo la satisfacción de sus goces materiales, se romperían los lazos sociales y rotos quedarían para siempre los más santos afectos. Afortunadamente, semejantes ideas están muy lejos de ser generales, puede muy bien decirse que están muy circunscriptas y que sólo constituyen opiniones individuales, porque en ninguna parte han sido erigidas en doctrina. Una sociedad fundada en tales bases, llevaría en sí misma el germen de su disolución y sus miembros se despedazarían como fieras.

2.- ESPIRITUALISMO

PERFECCIONAMIENTO A TRAVÉS DE SUCESIVAS VIDAS

Nosotros como seres esenciales o espirituales revestimos temporalmente una envoltura material (cuerpo físico), perecedera, cuya destrucción, a consecuencia de la muerte, nos constituye nuevamente en estado de libertad.

Somos lo que se llama alma, ser esencial, espíritu, inteligencia, ser inmaterial e individual que sobrevive a la muerte del cuerpo.

Así, pues, el hombre tiene dos naturalezas: por el cuerpo, participa de la naturaleza de los animales, cuyos instintos posee, y por el alma participa de la naturaleza esencial.

El lazo que une el cuerpo y el alma es una especie de envoltura semimaterial. La muerte es la destrucción de la envoltura más grosera; pero el alma o espíritu conserva la segunda, que constituye un cuerpo etéreo, invisible para nosotros en estado normal.

El alma, espíritu, ser esencial que somos nosotros nos perfeccionamos por medio de la encarnación (vida del hombre), impuesta como expiación a unos y como misión a otros. La misma vida material es una prueba que debemos sufrir repetidas veces (reencarnación), hasta alcanzar la perfección absoluta.

La reencarnación está basada en la justicia y bondad del Creador.

Todos los seres tendemos a la perfección y Dios nos proporciona medios de conseguirla por las pruebas de la vida corporal, pero en su justicia permite que cumplamos en nuevas existencias lo que no pudimos hacer o terminar en la prueba anterior.

No estaría conforme a los que han podido encontrar obstáculos ajenos de su voluntad y en el mismo medio en que viven, que retarden su perfeccionamiento. Si la suerte del hombre quedase irrevocablemente decidida después de la muerte, Dios no habría pesado las acciones de todos con la misma balanza, ni los habría tratado con imparcialidad.

La doctrina de la reencarnación, que admite muchas existencias sucesivas, es la única conforme con la idea que nos formamos de la justicia de Dios respecto a los hombres que ocupan una condición moral inferior, la única que puede explicarnos el porvenir y basar nuestras esperanzas, puesto que nos proporciona medios de enmendar nuestras faltas por nuevas pruebas. La razón así lo indica.

El hombre que tiene conciencia de su inferioridad, halla en la doctrina de la reencarnación una consoladora esperanza. La idea de que su baja condición moral no le deshereda para siempre del bien supremo y de que podrá lograrlo con nuevos esfuerzos.

Al abandonar el cuerpo, el alma vuelve al mundo esencial o espiritual, de donde había salido, para tomar una nueva existencia material, después de un espacio de tiempo más o menos prolongado.

Las diferentes existencias corporales del alma siempre son progresivas, nunca retrógradas; pero la rapidez del progreso depende de los esfuerzos que hagamos para llegar a la perfección.

El alma era individual antes de la encarnación (unión con el cuerpo), y continúa siéndolo después de separarse del cuerpo.

El ser esencial o alma encarnada está bajo la influencia de la materia y el hombre que vence semejante influencia por medio de la elevación (progreso moral, regla de conducirse bien basada en la observancia de la Ley Natural), se aproxima a los espíritus buenos, a los cuales se unirá algún día. El que se deja dominar por las malas pasiones y cifra toda su ventura en la satisfacción de los apetitos groseros, da predominio a la naturaleza animal, por sobre su naturaleza espiritual.

El egoísmo, el orgullo y el sensualismo son pasiones que nos aproximan a la naturaleza animal, ligándonos a la materia; el hombre que, desde este mundo, se desprende de la materia despreciando las humanas futilidades y practicando el amor al prójimo, se aproxima a la naturaleza espiritual. Cada uno de nosotros debe ser útil con arreglo a las facultades y a los medios que Dios, para probarnos, ha puesto a nuestra disposición.

SÍNTESIS

¿Qué sentido tiene la vida, por qué vivimos, para qué vivimos y hacia dónde vamos?

Somos un alma que existía antes del cuerpo físico, tomamos este cuerpo para progresar moral e intelectualmente y luego de la muerte del mismo volvemos al mundo esencial o mundo espiritual; de aquí deducimos la responsabilidad del que comete, induce o aconseja realizar un aborto; obstaculizando el progreso del ser.

Muchas veces en nombre de la libertad se pide que se legalice el aborto. ¿Cómo hemos de ser libres si tenemos la responsabilidad de nuestros actos equivocados? Esa misma libertad es la que pide el ser que está por nacer, el cual débil y sin voz no tiene la posibilidad de defenderse.

Por **egoísmo** buscamos nuestro propio placer perjudicando a otro ser, por **orgullo** no reconocemos que nos equivocamos no asumiendo la responsabilidad, por **sensualismo** gozamos a través del cuerpo físico sin ningún freno.

En el uso de la libertad sufrimos las consecuencias naturales de nuestro proceder equivocado.

CON EL SIGUIENTE CUADRO GRAFICAMOS EL ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LOS SERES

